



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/05/2025 23:55:40-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2025 00:15:05-0500



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 148 -2025-ATU/PE

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D-000404-2025-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Informe N° D-000404-2025-ATU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de mayo de 2025, concluye que resulta legalmente viable dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2025-ATU/PE de fecha 29 de mayo de 2025;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao- ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2025-ATU/PE de fecha 29 de mayo de 2025 por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO-ATU